



**EXPEDIENTE: EXP 0318**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S. A. S. M. E. (MERCASTURIAS)**

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.S.M.E. (MERCASTURIAS) es una sociedad mercantil del sector público estatal sometida al régimen de contratación que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para las entidades que no tienen la consideración de poder adjudicador.

En la adjudicación de los contratos que celebre MERCASTURIAS se ajustará a sus Instrucciones Internas de Contratación que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 321, 322 y concordantes de la LCSP, garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.

Las Instrucciones Internas de Contratación de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.S.M.E., son accesibles a través de su Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=7L1B9ptI3nEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con una empresa especializada (en adelante, La Empresa) la retirada de basuras, desperdicios y otros materiales (reciclables o no) de la Unidad Alimentaria (U.A.) de MERCASTURIAS y su traslado al vertedero o centros de recuperación que correspondan (Gestores autorizados). Las basuras, desperdicios y otros materiales reciclables estarán separados en las siguientes categorías:

- Papel y Cartón
- Plástico
- Madera
- Palets
- Orgánico
- RSU

Para cada categoría (a excepción de palets reutilizables), La Empresa aportará el correspondiente contenedor que servirá para su transporte en camión. Los contenedores a transportar serán aportados por La Empresa.

## 2. SERVICIOS REQUERIDOS

- Puesta a disposición en la U.A. de MERCASTURIAS de 6 Contenedores de 25 m<sup>3</sup> (volumen de referencia) de capacidad para residuos (Orgánicos, papel/cartón, madera, plástico rígido y plástico film -no necesario de 25 m<sup>3</sup> siendo suficiente uno de 9 m<sup>3</sup> realizado- y R.S.U.) Las dimensiones exteriores de los mismos serán compatibles con la operatividad en la carga y uso de la maquinaria de MERCASTURIAS. Estos contenedores estarán pintados de los siguientes colores:
  - Plástico rígido y plástico film: Amarillo
  - Papel y cartón: Azul
  - Orgánico: Marrón
  - Madera: Verde claro
  - RSU: Gris oscuro

- Estos contenedores serán lavados e higienizados mensualmente para que se mantengan en adecuado servicio y no desprendan olores.
- Retirada, en demanda, con preaviso en el día anterior, de los contenedores de vertido de las basuras, desperdicios y otros materiales reciclables de la U.A. MERCASTURIAS con 1 Camión portacontenedores para su transporte a gestor autorizado.
- En su caso, las tasas por Tm. de vertido practicadas por Cogersa o el gestor correspondiente serán abonadas por La Empresa por cuenta de MERCASTURIAS, repercutiéndolas mensualmente a ésta conforme al sistema de facturación indicado, sin que quepa incremento sobre las mismas.
- La facturación de los servicios contratados será realizada por La Empresa a mes vencido, haciendo llegar a MERCASTURIAS el documento legal correspondiente en los cuatro primeros días del mes siguiente al facturado. MERCASTURIAS procederá al pago en el plazo posterior de treinta días.

### **3. CALENDARIO Y HORARIOS**

Los servicios de retirada de basuras, desperdicios y otros materiales (reciclables o no) se prestarán por La Empresa diaria e ininterrumpidamente de Lunes a Viernes, entre las 8 y 13 horas. No obstante, cualquier cambio en la actividad de la Unidad Alimentaria que aconseje la adaptación del horario y calendario sería comunicado a La Empresa con un mes de antelación, salvo circunstancias de fuerza mayor, huelgas, etc. que la comunicación sería sin plazos previos.

Siendo relevante para MERCASTURIAS y sus clientes, que los servicios sean realizados dentro de la franja horaria indicada, se establece una PENALIZACIÓN para el supuesto de demora en el retorno sobre la hora límite de servicio señalada en el párrafo anterior consistente en el doble del importe del servicio retrasado.

Las penalizaciones por demora podrán ser deducidas por MERCASTURIAS del primer pago que tenga lugar una vez acontecidas.

#### **4. PERSONAL A EMPLEAR**

El necesario en la categoría profesional y capacitación correspondientes para el desempeño de las tareas descritas.